



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-00638-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPEN
DEMANDADO: ESTEWIL BUENDIA LEON Y ROBINSON RAMIREZ LEGUIZAMO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.
Soledad, 07 de diciembre de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Diciembre (07) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace el apoderado de la parte demandante, doctor ANTONIO JOSE Menco Menco y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

R E S U E L V E:

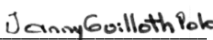
- 1.- PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención del 20% del salario que reciben los demandados ESTEWIL BUENDIA LEON quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 72.337.281 Y ROBINSON RAMIREZ LEGUIZAMO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1.070.596.843, como empleado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, Oficiese.
- 3.- DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles superiores a la suma ordenada** Hágase entrega a el demandado ESTEWIL BUENDIA LEON quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 72.337.281 Y ROBINSON RAMIREZ LEGUIZAMO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1.070.596.843.
- 4.- Sin costas** para las partes.
- 5.- Ordénese** el desglose del título base ejecución en favor de los demandados previo pago el arancel judicial.
- 5.- Por secretaria archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 0153 del 09 de 12 de 2021
se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria